



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



MARTES 28 DE MARZO
DE 2017

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X V I I I

10

SECCIÓN VI

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Turismo.

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA, “RECORRIDOS GRATUITOS POR EL INTERIOR DEL ESTADO”

1 FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Jesús Enrique Ramos Flores, Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3 fracción I, 5 fracción VI y XII, 6 fracción I, 7, 8, 9, 10, 11 fracción I y II, 12 fracción VII y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco; artículo 3 fracción I y VI de la Ley de Turismo del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 2, 6, 7, y 16 fracción VII del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco; así como por lo dispuesto por los artículos 16 y 19 del Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2017, Artículo 52 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, así como la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- a) La Secretaría de Turismo es la dependencia del Poder Ejecutivo responsable de planear, promover y fomentar el desarrollo turístico en el Estado; asimismo, implementa acciones que impulsen y acerquen el turismo a la población en general, mediante el diseño y operación de viajes, con la coordinación y participación de las autoridades municipales y organismos del sector privado, generando así las condiciones necesarias de recreación, descanso y diversión que permitan el acceso al turismo de los estratos de menores ingresos.
- b) Simultáneamente impulsa proyectos que favorezcan el desarrollo del turismo en los 125 municipios del Estado de Jalisco, así como de propiciar el crecimiento económico, la inversión social y privada, la generación de empleo y, en general mejores condiciones de vida de la población residente en el lugar destino donde se ejecuten las actividades creadas por el Programa de “Recorridos gratuitos por el interior del Estado”.
- c) El presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2017, señala en su artículo 19 que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las reglas de operación de todos los programas y/o fondos de su competencia, a más tardar el día 31 de Marzo de 2017, debiendo cumplir en todo momento con los principios de imparcialidad, proporcionalidad, subsidiariedad y certeza, para el manejo eficiente y transparente del gasto público, obligaciones que en congruencia con lo anteriormente expuesto, se actualizarán en su totalidad para el año en curso.

- d) La implementación y regulación de las presentes Reglas de Operación, estarán sujetas a las disposiciones aplicables de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios así como su Reglamento.

En virtud de los fundamentos y considerandos expuestos se emiten las siguientes Reglas de Operación para el Programa “Recorridos gratuitos por el interior del Estado”, para el desarrollo y fomento de la actividad turística en el Estado de Jalisco, a las que deberán apegarse las partes interesadas, como lo son los municipios beneficiados y las dependencias del ejecutivo estatal que participen en el ámbito de su competencia.

2 INTRODUCCIÓN

En Septiembre de 2014, el Gobierno Federal en coordinación con ISSSTE, presentó un documento llamado «Turismo en México: Situación actual, Tendencias y Áreas de oportunidad». En dicho documento se identifican las áreas de oportunidad que tiene el turismo en nuestro país, incluida ahí la situación de nuestro estado. Se señala que «El sector turístico todavía presenta varias áreas de oportunidad, en particular el turismo doméstico», esto es, las actividades turísticas que hacemos los mexicanos viajando a destinos nacionales. A continuación se describen tres áreas de oportunidad. Las dos que reflejan la necesidad de generar acciones como el presente Programa de Recorridos Gratuitos por el Interior del Estado, son: 1) El Desarrollo Turístico: Ya que no ha ocurrido una diversificación en la oferta turística: el énfasis está en destinos de sol y playa, y muchos recursos naturales y culturales siguen **desaprovechados**, además de que el turismo doméstico es **fuertemente estacional**. Y 2) Fomento de turismo focalizado: Ya que los más **jóvenes**, así como **los más grandes viajan muy poco**, lo mismo ocurre con las **personas de bajos recursos**, quienes además cuando pueden viajar, lo hacen por pocos días y rara vez a **destinos turísticos**¹.

Desde el punto de vista económico, por estudios realizados por CONEVAL, se ha definido como Línea del Bienestar al valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos, es decir, el dinero que se requiere para que una persona tenga cubiertos los gastos de alimentación básica y sus gastos personales básicos, los cuales no incluyen gastos para vacacionar. En noviembre de 2016, la Línea del Bienestar Urbano se estableció en \$2,749 pesos por persona por mes. Así que se establece la hipótesis de que una familia de 4 integrantes, cuyo ingreso es de \$10,996 pesos al mes o menor, no tiene los recursos para viajar por su propia cuenta. *Estamos hablando, según las estadísticas de ingresos para el Área Metropolitana de

¹ EuromonitorInternational; ENIGH; TURISSSTE, en «Turismo en México: Situación actual, Tendencias y Áreas de oportunidad», Gobierno de la República e ISSSTE (2014).

Guadalajara, del 45% de la población.²

La Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, a través de la Coordinación de Turismo Social, ha creado el presente programa que ofrece un beneficio social al darles a las familias que viven en Jalisco cuya economía no les permite viajar con fines recreativos, de ocio y/o culturales, la posibilidad de hacerlo, y al mismo tiempo, contribuye con el Programa Estatal de Desarrollo con la promoción de los destinos turísticos y la consecuente derrama económica.

Atendiendo a la necesidad de innovar y lograr mayor cobertura de población beneficiada en la Zona Metropolitana de Guadalajara, el Programa ha enfrentado distintos cambios desde que inició en 2003. Debido a la creciente demanda de personas interesada en participar, el presupuesto ha incrementado logrando aumentar el número de viajes ofertados cada año ya que se inició con 30 viajes en 2003 y en 2017 se tendrán 125, así mismo el número de destinos visitados dentro del Estado creció de 10 en sus inicios a 69 en el presente año. De igual manera se ha diversificado el Programa para atender segmentos específicos tales como adultos mayores, jóvenes, niños y mujeres, además de las familias en general.

Las entregas de boletos a los beneficiarios han tenido modificaciones para mejorar la atención, reducir los tiempos de espera al realizarlo por sorteo, incrementar la transparencia mediante tómbola y listas de registro a la vista de todos, y acercar la oportunidad de participar a personas que no tienen la posibilidad de acudir al punto de entrega por la dificultad del traslado realizando entregas en diferentes Municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara y en 2017 por primera vez se incluirán 4 municipios del interior del Estado.

Se considera que el programa está dirigido principalmente a aquellas familias que disponen de recursos para acudir a un sorteo de un viaje, en donde existe la posibilidad de no obtenerlo, y si resulta ganadora deberá disponer de uno o dos días para viajar, que es deseable que lleve recursos propios para comprarse su alimento (aunque puede llevar su propia comida) y cualquier otro recuerdo, aquellas que tienen la necesidad básica de alimentación resuelta y tienen los recursos para cubrir las otras necesidades básicas no alimentarias (transporte, gastos escolares, artículos de aseo personal y limpieza del hogar, etc.).

3 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

3.1 Nombre del programa

Programa "Recorridos Gratuitos por el Interior del Estado".

3.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033

² CONEVAL, Contenido y valor de las líneas de bienestar 1992-2016 (noviembre). INEGI. Módulo de Condiciones Socioeconómicas (MCS) 2015. Tabulados básicos. 2016: HOGARES Y SU INGRESO CORRIENTE TRIMESTRAL POR DECILES DE HOGARES Y SU COEFICIENTE DE GINI 1.

Con base en el marco conceptual del Plan Nacional de Desarrollo (PND), la concepción del turismo se incluye en la dimensión del bienestar 2) *Economía próspera e incluyente*, ahí se establece que la visión que impera de la industria turística es la de un sector cuya derrama económica esté ligada con el aprovechamiento del potencial turístico del estado incrementando el flujo de los turistas en la entidad a partir de proyectos turísticos integrales que involucren todos los sectores sociales de la población.³ De este modo con la alineación de los objetivos de Desarrollo y sectoriales del Plan Estatal de Desarrollo (PED) que señalan aumentar las oportunidades de negocio y la derrama económica de forma armónica con el medio ambiente, aprovechando el potencial turístico del estado, el Programa de Recorridos gratuitos por el interior del Estado coadyuva y busca alinear los esfuerzos para impulsar los objetivos de la política de bienestar y de este modo incrementar el tiempo libre de los individuos para su disposición.⁴

3.3 Alineación con la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

Con base en el marco conceptual de la ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco que tiene como objeto Reconocer los Derechos Sociales y crear los mecanismos necesarios para lograr su cumplimiento, el programa de "Recorridos Gratuitos por el interior del Estado" se encuentra alineado al artículo 7° fracción X de dicha Ley, en la cual el Estado reconoce como un Derecho Social la recreación y esparcimiento. Es por ello que dicho programa brinda facilidades a los grupos sociales en condiciones de vulnerabilidad la oportunidad de viajar.

3.4 Dependencia Responsable

Secretaría de Turismo (SECTURJAL)

3.5 Dirección General Responsable

Dirección General de Promoción Turística.

3.6 Dirección de Área Responsable

Dirección de Turismo Social

3.7 Tipo de programa

Programa gubernamental de apoyo en especie

3.8 Presupuesto a ejercer

El presupuesto estatal para la ejecución del Programa "Recorridos gratuitos por el interior del Estado", es por un importe de \$2,600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.)

3.9 Partida Presupuestal:

³ GOBIERNO DE JALISCO (2013) *Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033*. México: Dirección de Publicaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. p. 286

⁴ *Ídem*. p. 288

Las erogaciones que se lleven a cabo en el marco del desarrollo del programa, se realizarán con cargo a la Partida Presupuestal 4332 "Subsidio a la Promoción Turística del Estado".

4 OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Que las familias en situación económica vulnerable que viven en Jalisco puedan tener acceso a actividades turísticas en nuestro Estado.

4.2 Objetivos Específicos

- 4.2.1 Brindar facilidades de transportación, recreación, cultura, descanso y un sano esparcimiento.
- 4.2.2 *Generar derrama económica en las localidades visitadas.*
- 4.2.3 *Promover los destinos turísticos ya establecidos y las localidades con cierto potencial para insertarse en el sector turístico.*

5 COBERTURA GEOGRÁFICA

Los apoyos otorgados a través de las presentes Reglas de Operación por conducto de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, son aplicables a la población que habita en colonias caracterizadas predominantemente por habitantes de nivel socioeconómico bajo y medio preferentemente de los municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara (El Salto, Guadalajara, Tlajomulco, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan), así como de los municipios de Chapala, Cihuatlán, Puerto Vallarta y San Juan de los Lagos, de conformidad con la disposición presupuestal con que se cuente y el cumplimiento de lo señalado en el apartado de Población Objetivo.

6 POBLACIÓN OBJETIVO

Aquellos habitantes preferentemente de los municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara (El Salto, Guadalajara, Tlajomulco, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan), así como de los municipios de Chapala, Cihuatlán, Puerto Vallarta y San Juan de los Lagos, cuyo nivel de ingresos oscila alrededor de la Línea de Bienestar, es decir \$2,748 por persona, ingreso que según CONEVAL, cubre las necesidades alimentarias y no alimentarias básicas, sin incluir presupuesto para realizar actividades turísticas con fines de recreación, esparcimiento y cultura ni siquiera una vez al año. Pensamos que es ideal favorecer preferentemente a aquellos que superan este ingreso ya que al salir beneficiados, deberán destinar tiempo y recursos para viajar 1 o 2 días, y para comprar sus alimentos y otras compras en el destino y generar así una derrama económica.

7 CARACTERÍSTICAS DE BENEFICIOS

7.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

La Secretaría de Turismo otorgará los siguientes beneficios a las personas que cumplan con los requisitos para participar en el programa y que resulten ganadores

en el sorteo:

A. En Especie.

1. **Viaje con Pernocta:** Recorrido turístico guiado, entradas a los atractivos turísticos, transporte y hospedaje por una noche en diferentes tipos de establecimientos de acuerdo a cada destino.
 2. **Viaje de ida y vuelta:** Recorrido turístico guiado, entradas a los atractivos turísticos, transporte de ida y vuelta a los destinos programados, y cuando éste sea a un parque acuático también se cubrirá el ingreso.
- B. De Servicio.** La Secretaría de Turismo proveerá de un coordinador que acompañe a los beneficiarios y que verifique que reciban una atención de calidad durante el viaje.

7.2 Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

El beneficio que recibirán aquellos que viajen en la modalidad con pernocta, será para el ganador y forzosamente 3 acompañantes. Mientras que aquellos que sean beneficiados en la modalidad de viaje de ida y vuelta, podrán viajar hasta con 3 acompañantes.

Este beneficio será único, para aquellos que cubriendo los requisitos para participar resulten ganadores del sorteo.

7.3 Temporalidad

Las personas podrán acceder a estos beneficios en las fechas establecidas por la Secretaría de Turismo y deberán cubrir los requisitos específicos para cada

Subprograma:

- Recorridos del Interior del Estado hacia diferentes Municipios
- Primavera
- Puentes
- Día del niño
- Alumnos destacados
- Verano
- Adulto mayor
- Jóvenes
- Invierno

El beneficiario no podrá participar como ganador ni como acompañante en otro viaje más dentro del mismo subprograma en el mismo año, y su condición de elegibilidad se podrá corroborar a través de la evaluación de sus condiciones socioeconómicas y demográficas, metodología de focalización establecida en

estas Reglas de Operación.

8 BENEFICIARIOS

8.1 Criterios de elegibilidad

Podrán ser elegidos los participantes que estén dentro de la población objetivo definida en estas Reglas de Operación y que se presenten en los lugares que determine y dé a conocer la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco en las fechas establecidas y en el horario correspondiente, presentando los requisitos específicos para cada subprograma:

- Para los subprogramas de recorridos del interior del Estado hacia diferentes municipios, **puentes, primavera, verano e invierno**: Ser mayor de edad y presentarse con una identificación oficial del Estado de Jalisco con domicilio en la zona geográfica de cobertura.
- **Día del niño**: el padre o tutor del menor se presentará con Identificación Oficial del Estado de Jalisco con domicilio en la zona geográfica de cobertura y el acta de nacimiento del niño para verificar que éste tenga de 6 a 12 años.
- **Alumnos destacados**: el padre o tutor del estudiante de educación pública básica se presentará con Identificación Oficial del Estado de Jalisco con domicilio en la zona geográfica de cobertura y la boleta de calificaciones del menor del ciclo o período inmediato anterior con promedio igual o mayor a 9.
- **Adulto mayor**: personas con 60 años cumplidos o más con IFE o INE, INAPAM, DIF, etc. con domicilio en la zona geográfica de cobertura.
- **Jóvenes**: personas de 18 a 29 años con identificación oficial del Estado de Jalisco con domicilio en la zona geográfica de cobertura.
- **Los acompañantes de los beneficiarios** que resultaron ganadores en cada uno de los subprogramas, podrán exceptuarse de los requisitos establecidos en el apartado de la Cobertura Geográfica.

8.2 Derechos y Obligaciones

8.2.1 Derechos

Los beneficiarios tendrán derecho a ser informados de los términos y condiciones para participar del viaje, así como de los itinerarios generales del recorrido turístico.

Podrán viajar en el autobús provisto por la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco.

En los casos de viajes a balnearios se incluye la entrada al parque acuático y en los casos de la modalidad con pernocta se incluye el hospedaje para el ganador y sus tres acompañantes.

En el viaje de regreso, recibirán una encuesta de evaluación para expresar sus observaciones, sugerencias y quejas respecto a la atención recibida.

En ningún momento deberán entregar dinero al personal de la Secretaría de Turismo que vaya coordinando al grupo.

Los beneficiarios gozarán del seguro de viaje en el autobús de acuerdo a lo establecido por los Artículos 62 y 63 de la Ley de Caminos y Puentes y Autotransporte Federal y del Artículo 83 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.

8.2.2 **Obligaciones**

- Los participantes deberán leer y firmar de conformidad el reglamento, así como llenar el registro con sus datos completos y *entregar copia de la CURP*, lo anterior contenido en el formato de "Términos y condiciones"; antes de abordar el autobús.
- Los participantes deberán notificar al responsable del grupo, con anticipación, acerca de cualquier impedimento físico o padecimiento médico que pudiera representarle alguna dificultad durante el viaje.
- Los participantes deberán permanecer con el grupo, así como respetar los horarios del itinerario preestablecido, ya que en caso contrario la Secretaría no se responsabilizará por su viaje de regreso.
- Queda prohibido ingerir bebidas alcohólicas y enervantes, así como fumar durante los trayectos del viaje.
- Las personas que viajen con menores de edad son totalmente responsables de los mismos.
- *Los beneficiarios deberán* mostrar en todo momento un comportamiento adecuado al ambiente familiar.
- La Secretaría NO se hace responsable por el daño material y/o físico que pudieran sufrir los participantes durante su recorrido.
- Los beneficiarios no podrán transferir sus boletos.
- La persona que sea sorprendida haciendo uso indebido o lucrando con los boletos será consignada a las autoridades correspondientes.
- Los beneficiarios que no acudan a su viaje y que por la misma razón pone en riesgo que el beneficio sea bien aprovechado, perderá la oportunidad de participar en otro sorteo de cualquier subprograma durante 12 meses a partir de la fecha del viaje que no aprovechó.

8.2.3 **Causas de cancelación del beneficio**

El personal de la Dirección de Turismo Social verificará si procede la cancelación o retiro del beneficio en los casos siguientes:

- Incumplimiento a los términos establecidos en las presentes reglas de operación o de las condiciones señaladas en las convocatorias.
- Usurpación de identidad para obtener más de un recorrido.
- Presentarse con menos de cuatro integrantes a un recorrido de pernocta.
- No respetar el número de personas registradas en la entrega de boletos.
- Impuntualidad a la hora de la salida del recorrido.
- Si hay dos personas o más que resultan ganadoras y comparten el mismo domicilio, se le dará un viaje a sólo uno de ellos y los demás podrán ir como acompañantes.

9 PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

Una vez elaborada y autorizada la propuesta del programa anual de recorridos gratuitos por el interior del Estado, se convocará a los medios de comunicación a una rueda de prensa en donde se darán a conocer los lugares y las fechas de los sorteos, las fechas de los viajes, los destinos, a quienes van dirigidos y los requisitos para participar.

Una vez realizada la rueda de prensa, se difundirá esta información en las redes sociales de la Secretaría de Turismo Jalisco, en Facebook (“Jalisco es Mexico”, y en “Secretaría de Turismo Jalisco”) y Twitter (@Secturjal y @JaliscoEsMexico). También los interesados podrán tener acceso a esta información llamando vía telefónica al teléfono (33)36681607 o bien acudiendo al domicilio de la Secretaría de Turismo, ubicado en Morelos 102, Colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Los interesados deberán presentarse en las fechas y lugares establecidos, con los requisitos solicitados, donde en la hora anunciada se verificará que cumplan con los requisitos de elegibilidad y se les entregará un boleto, sin que importe el orden en que fueron llegando.

Los participantes deberán llenar la parte del boleto con sus datos personales, desprenderla y depositarla en la tómbola, conservando la otra parte como comprobante.

En los viajes de pernocta habrá 10 ganadores por cada autobús, y en el caso de los viajes de ida y vuelta, podrá haber mínimo 10 ganadores dependiendo el número de acompañantes que cada uno de ellos lleve.

Estos elegirán el destino a visitar, de acuerdo a lo disponible, proporcionarán sus datos, así como los de sus acompañantes, se asignarán sus asientos, recibirán su boleto con la información de su recorrido y los formatos de términos y condiciones para su llenado.

El día del recorrido se revisará la documentación, se darán algunas indicaciones adicionales y se llevará a cabo el viaje de acuerdo al itinerario previsto.

- **Son atribuciones de la Coordinación de Turismo Social junto con el personal técnico a su cargo las siguiente acciones:**
 1. Elaborar propuesta de Programa de Recorridos. Verificación de presupuesto, selección de destinos y fechas, calendarización de viajes.
 2. Solicitar apoyo a los delegados de los municipios de atención durante las visitas programadas.
 3. Vincular el programa con otras dependencias afines.
 4. Solicitar permiso de estacionamiento provisional ante la Secretaría de Movilidad.
 5. Solicitar la contratación de servicios de transporte, hospedaje y entradas a centros turístico-recreativos.
 6. Solicitar compra de materiales como letreros, lonas, boletos, pulseras, etc.
 7. Gestionar obsequios para participantes ante el Sistema DIF Jalisco.
 8. Solicitar una rueda de prensa para difundir el Programa de Recorridos en medios de comunicación.
 9. Convocar al personal que participará como responsable en cada recorrido.
 10. Capacitar mediante una reunión al personal que apoyará en cada viaje, sobre los aspectos técnicos para coordinar los viajes.
 11. Asignar recorridos a cada persona, entrega de gafete distintivo.
 12. Entrega de boletos y encuesta del Padrón Único de Beneficiarios a participantes del Programa.
 13. Preparar material para cada recorrido y entregarlo al personal asignado.
 14. Distribuir habitaciones a los beneficiarios si el recorrido es con pernocta.
 15. Entregar los obsequios disponibles mediante dinámicas y rifas a los participantes.
- **La Dirección de Turismo Social** estará encargada de las siguiente acciones:
 1. Dar visto bueno a la propuesta del Programa de Recorridos presentada por la Coordinación de Turismo Social.
 2. Difundir el Programa con los representantes de medios de comunicación.
 3. La captura y seguimiento del Padrón Único de Beneficiarios.
- **La Dirección General de Promoción Turística** estará encargada de Autorizar la propuesta del Programa de Recorridos presentada por la Coordinación de Turismo Social
- **La Dirección de Recursos Financieros y Materiales** estará encargada de

realizar en respuesta a la solicitud de la coordinación de Turismo Social, la contratación del servicio de transporte, hospedaje y entradas a centros turístico-recreativos.

- La **Coordinación de Comunicación Social** estará encargada de convocar medios (prensa, radio y televisión) para participar en la rueda de prensa.

10 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Municipios del interior del Estado son promovidos a través de recorridos gratuitos por el interior del Estado.	Número de municipios del Interior del Estado visitados.	Reporte Interno	Existe el interés de los municipios por recibir turismo y para darles a conocer sus atractivos turísticos.
Propósito	Habitantes del Jalisco cuyos ingresos son reducidos viajan gratuitamente y disfrutan de su derecho a la recreación, esparcimiento, y cultura, conociendo el interior del Estado.	Número de personas beneficiadas	Reporte Interno	Existen solicitudes por parte de familias de escasos recursos para realizar recorridos turísticos.
Componentes	Recorridos turísticos gratuitos realizados.	Número de recorridos realizados	Reporte Interno	Existe demanda ciudadana para realizar los recorridos.
Actividades	Realización de recorridos gratuitos por el interior del Estado.	Número de recorridos realizados	Reporte Interno	Existe demanda ciudadana para realizar los recorridos.

11 EVALUACIÓN

11.1 Agenda de Evaluación

El programa contará con 3 tipos de evaluación:

1. Evaluación del Beneficiario
2. Evaluación Interna
3. Evaluación Externa

11.1.1. Evaluación del Beneficiario

Se realizará una evaluación por cada titular beneficiado. Este en su trayecto de regreso de su viaje recibirá y responderá la encuesta, Formato F-TS-04, llamado "Evaluación Programa de Recorridos Gratuitos por el Interior del Estado". El Coordinador junto con el Técnico de Turismo realizarán el vaciado de las evaluaciones para obtener la información concentrada de cada viaje.

11.1.2. Evaluación Interna

La Dirección General de Promoción de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Coordinación de Turismo Social fungirá como Unidad Interna de Evaluación, y será la encargada de elaborar el reporte de

actividades en el que se reflejen los alcances del programa: municipios visitados, número de viajes y número de beneficiarios. En dicho reporte también se incluye el concentrado de encuestas, donde se verifica el grado de satisfacción de las personas beneficiadas así como memoria fotográfica.

11.1.3. Evaluación Externa

El presente programa estará sujeto a las evaluaciones externas que determine la Subsecretaría de Planeación y Administración de Jalisco y con el propósito de tener una visión clara y precisa de los alcances y eficiencia de los recursos a ejercer durante el presente ejercicio fiscal 2017, se podrá disponer de hasta el 2% (dos por ciento) del monto total asignado al Programa "Recorridos gratuitos por el interior del Estado" para este fin.

12 TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

En la página de la Secretaría de Turismo de Jalisco (<http://sectorial.jalisco.gob.mx/>), en la opción "Transparencia" (<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependenciav2/215>), en el Artículo 8 (Información fundamental – General: Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados), en la fracción VI ("La Información sobre la Gestión Pública), en el inciso d ("Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años"), se presenta la información general del programa:

- Nombre del Programa
- Objetivo
- Metas
- Presupuesto
- Requisitos
- Trámite
- Formatos
- Entidad pública ejecutora
- Responsable directo
- Costo de operación
- Padrón de beneficiarios
- Cumplimiento de metas
- Metodología empleada
- Dirección ejecutora
- Nombre del encargado del programa social
- Domicilio, horario y teléfonos
- Personal Asignado para el Programa Social

Y se adjuntan documentos, informes y bases de datos.

De igual forma la Subsecretaría de Planeación y Evaluación del Estado de Jalisco, en su portal "Sistema de Monitoreo de Programas Públicos" (<https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>) escribir en el buscador del portal "Recorridos gratuitos", y entrar en el "Programa de Recorridos Gratuitos al Interior del Estado" (<https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/Programa-de-Recorridos-Gratuitos-al-Interior-del-Estado-/119>), donde se puede consultar:

- Descripción del programa
- Objetivos generales
- Modalidades
- Requisitos
- Ficha básica
- Padrón de beneficiarios
- Relación con MIDE Jalisco

Contralorías Sociales

Para efectos de retroalimentación y compartir las acciones y resultados alcanzados bajo el programa de Recorridos Gratuitos por el Interior del Estado, sujeto a estas reglas de operación, así como emitir propuestas orientadas a mejorar el programa, es obligación de la Secretaría de Turismo, aplicar las actividades de difusión, promoción y operación de la contraloría social, en términos de establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco (LDSEJ), así como la conformación de contralorías sociales en las cuales participen la Dirección General de Promoción Turística a través de la Dirección de Turismo Social, como ejecutores del programa y los beneficiarios del programa, cuyos cargos no serán remunerados.

Quejas y denuncias

Los beneficiarios podrán presentar sus quejas o denuncias en caso de algún incumplimiento por parte del responsable del programa, con el Director General de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, el Mtro. Miguel González González, al correo electrónico miguelgonzalez.gonzalez@jalisco.gob.mx o al teléfono (33) 36681616.

Padrón de Beneficiarios

El listado de todos los beneficiarios de los apoyos de este programa se pueden consultar en el portal web <https://www.padronunico.jalisco.gob.mx>, donde la información se actualiza semestralmente por medio de SEDIS.

Cabe mencionar que de acuerdo a la Ley de Transparencia y acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, algunos datos personales se omiten por protección y sólo se incluyen el nombre completo, su municipio, el concepto, la fecha, el monto y el tipo de apoyo.

Toda la información del Padrón se recabó a través del formato de "Términos y condiciones" que todos los beneficiarios deben entregar debidamente llenado para recibir el beneficio y que se incluye en los anexos de estas Reglas de Operación.

13 ANEXOS

13.1 Anexo Formato F-TS-04 "Evaluación Programa de Recorridos Gratuitos por el Interior del Estado.

F-TS-04

EVALUACIÓN PROGRAMA DE RECORRIDOS GRATUITOS POR EL INTERIOR DEL ESTADO

Nombre _____

Fecha _____ Recorrido a _____

1.- ¿Por cuál medio de comunicación se enteró de los recorridos que ofrece la Secretaría de Turismo?
T.V. _____ Radio _____ Periódico _____ Familia o amigos _____ Redes sociales _____ Otro _____

2.- ¿Cómo le pareció la dinámica de reservación para sus boletos?
Excelente _____ Buena _____ Regular _____ Mala _____

3.- Sobre el destino que visitó:

¿Fue su primera visita? ¿Le gustó? ¿Lo recomendaría?
Si _____ No _____ Si _____ No _____ Si _____ No _____

4.- ¿Cómo considera el servicio de transporte?
Excelente _____ Bueno _____ Regular _____ Malo _____

5.- ¿Cómo considera el servicio de hospedaje? Nombre del hotel _____
Excelente _____ Bueno _____ Regular _____ Malo _____

6.- ¿Cómo fue la atención recibida por parte del encargado de este viaje?
Excelente _____ Buena _____ Regular _____ Mala _____

7.- Entre su grupo familiar, ¿Se encuentra algún adulto mayor de 60 años?
No _____ Si _____ Cuántos _____

8.- En su grupo familiar ¿Cuánto fue lo que gastaron aproximadamente durante este viaje?
\$ _____

Opinión y Sugerencias _____

13.2 Anexo Formato F-TS-06 Registro Participantes ida y vuelta.

ANEXO DE SERVIDORES GRATUITOS POR EL INTERIOR DEL ESTADO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO

N.º Cuenta	NOMBRE	DOMICILIO	TELÉFONO	DOCUMENTO O RESERVA	LUGAR DE PARTIDA DE VIAJE	FECHA	
						SI	NO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							
49							
50							
51							
52							
53							
54							
55							
56							
57							
58							
59							
60							
61							
62							
63							
64							
65							
66							
67							
68							
69							
70							
71							
72							
73							
74							
75							
76							
77							
78							
79							
80							
81							
82							
83							
84							
85							
86							
87							
88							
89							
90							
91							
92							
93							
94							
95							
96							
97							
98							
99							
100							

13.3 Anexo Formato F-TS-07 Registro de Participantes Pernocta

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

NO.	CONCEPTO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	TIPO DE PARTICIPANTE	OTROS DATOS
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					
92					
93					
94					
95					
96					
97					
98					
99					
100					

13.4 Anexo Formato F-TS-12, "Términos y condiciones".

Secretaría de Turismo	TÉRMINOS Y CONDICIONES		
	Revisión	Fecha	Código
	1	10-Abril-2014	F-TS-12

EL QUE SUSCRIBE, CUYAS GENERALES Y DEMÁS INFORMACIÓN QUEDAN DEBIDAMENTE ASENTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, MANIFIESTA ESTAR ENTERADO DE LOS CONTENIDOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y AVISO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A QUE SE SUJETA EL PROGRAMA DE RECORRIDOS GRATUITOS POR EL INTERIOR DEL ESTADO, DIRIGIDO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN

Programa de Recorridos Gratuitos por el Interior del Estado

1. La Secretaría NO se hace responsable por el daño material y/o físico que pudieran sufrir los participantes durante su recorrido.
2. Los participantes deberán notificar al responsable del grupo, con anticipación, acerca de cualquier impedimento físico o padecimiento médico, que pudiera representarle alguna dificultad durante el viaje.
3. Los participantes deberán permanecer con el grupo así como respetar los horarios del itinerario prestablecido, ya que en caso contrario la Secretaría no se responsabilizará por su regreso a Guadalajara.
4. Queda prohibido ingerir bebidas alcohólicas y enervantes, así como fumar durante los trayectos.
5. Las personas que viajen con menores de edad son totalmente responsables de los mismos.
6. La persona que sea sorprendida haciendo uso indebido o lucrando con los boletos será consignada a las autoridades correspondientes.
7. Se tendrá derecho sólo a un viaje por persona por Programa, ya sea como titular o como invitado.

!!! La Secretaría de Turismo les desea un buen viaje!!!

FIRMA

ACEPTO TERMINOS Y CONDICIONES

Nombre _____
 Domicilio _____ Colonia _____
 Ciudad _____ Teléfono _____
 CURP _____ Edad _____
 Destino _____ Fecha _____

1. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO					
2. ESCOLARIDAD	<input type="checkbox"/> PRIMARIA	<input type="checkbox"/> SECUNDARIA	<input type="checkbox"/> PROFESIONAL	<input type="checkbox"/> PREPARATORIA	<input type="checkbox"/> TÉCNICA
3. OCUPACIÓN					
4. ESTADO CIVIL	<input type="checkbox"/> SOLTERO	<input type="checkbox"/> CASADO	<input type="checkbox"/> DIVORCIADO	<input type="checkbox"/> VIUDO	<input type="checkbox"/> UNIÓN LIBRE
5. PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI			
6. VIVE EN CASA	<input type="checkbox"/> PROPIA	<input type="checkbox"/> RENTADA	<input type="checkbox"/> PRESTADA	<input type="checkbox"/> OTRO	
7. CUENTA CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS					
TELÉFONO FIJO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	DVD	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
TELÉFONO CELULAR	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	AUTOMÓVIL	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
AGUA POTABLE	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	REFRIGERADOR	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
DRENAJE	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	LAVADORA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
ELECTRICIDAD	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	TELEVISOR	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
ESTUFA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	COMPUTADORA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			MICROONDAS	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
8. CUENTA CON SERVICIO DE SEGURIDAD SOCIAL	<input type="checkbox"/> IMSS	<input type="checkbox"/> ISSSTE	<input type="checkbox"/> SEG. POPULAR	<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> NO
9. USTED ES USUARIO DE GUARDERÍA INFANTIL	<input type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> PRIVADA	<input type="checkbox"/> NO		
10. RECIBE APOYOS DEL GOBIERNO ADICIONAL A ESTE PROGRAMA	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	CUAL _____		

"AVISO DE CONFIDENCIALIDAD"
 La información y datos personales, contenido en el presente programa de recorridos gratuitos por el interior del Estado, que promueve la Secretaría de Turismo, son para uso exclusivo de esta entidad pública y no constituirán en ningún momento confidencial, de acuerdo a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que sólo será utilizada por el Área correspondiente para las fines específicos, asimismo sólo se permite que estos datos sean transferidos a terceros, en caso de fines estadísticos, científicos o de interés general previstos en el artículo 22 de la citada Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- Publíquense en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” las presentes reglas de operación y pónganse a disposición de los posibles beneficiarios.

Guadalajara, Jalisco, a los 15 quince días del mes de enero de 2017 dos mil diecisiete.



LIC. JESÚS ENRIQUE RAMOS FLORES


Secretario de Turismo del
Gobierno del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

Revisión a las Reglas de Operación de los programas 2017

Nombre del programa: Programa "Recorridos gratuitos por el interior del Estado"

	Tema	Qué dice	Comentarios
	Fundamentación y motivación jurídica		Fundamentación y motivación jurídica suficiente, clara y concisa respetando jerarquías legales.
	Introducción	<p>INTRODUCCIÓN</p> <p>En Septiembre de 2014, el Gobierno Federal en coordinación con ISSSTE, presentó un documento llamado «Turismo en México: Situación actual, Tendencias y Áreas de oportunidad». En dicho documento se identifican las áreas de oportunidad que tiene el turismo en nuestro país, incluida ahí la situación de nuestro estado. Se señala que «El sector turístico todavía presenta varias áreas de oportunidad, en particular el turismo doméstico» y a continuación se describen tres áreas de oportunidad. Las dos que reflejan la necesidad de generar acciones como el presente Programa de Recorridos Turísticos Gratuitos por el Interior del Estado, son: 1) El Desarrollo Turístico:</p> <p>Ya que no ha ocurrido una diversificación en la oferta turística: el énfasis está en destinos de sol y playa, y muchos recursos naturales y culturales siguen desaprovechados, además de que el turismo doméstico es fuertemente estacional. Y 2) Fomento de turismo focalizado: Ya que los más jóvenes, así como los más grandes viajan muy poco, lo mismo ocurre con las personas de bajos recursos, quienes además cuando pueden viajar, lo hacen por pocos días y rara vez a destinos turísticos.</p> <p>La Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Turismo Social, ha creado el presente programa que ofrece un beneficio social al darles a las familias que viven en</p>	<p>La guía señala que en la introducción se deber explicar la problemática o área de oportunidad que el programa o política pública pretende atender, la razón del ser del programa y los resultados que se esperan obtener en términos generales; además se espera encontrar información relacionada con la población potencial, es decir aquella población que presenta la necesidad y que justifica la existencia del programa, siendo ésta sujeta a ser elegible para su atención. Todo ello mediante un diagnóstico, en el cual se mencionen las causas y efectos probables, la problemática con datos estadísticos técnicos o cuantitativos e información que permita ver los avances históricos del programa y su incidencia en el problema público.</p> <p>En este apartado se advierte la falta de algunos elementos de diagnóstico que permitan dimensionar la problemática o área de necesidad que se pretende atender.</p> <p>Se recomienda detallar con elementos tangibles el problema público es decir enunciar el problema con elementos que permitan conocer su dimensión y lo que lo ocasiona todo ello en un ámbito geográfico temporal que permita medir resultados con posterioridad.</p> <p>Se sugiere agregar a la dimensión del problema, información relacionada con el desempeño histórico del programa. Esto es importante porque permite identificar en qué medida ha incidido la política</p>

Tema	Que dice	Comentarios
	<p>Jalisco cuya economía no les permite viajar con fines recreativos, de ocio y/o culturales, la posibilidad de hacerlo, y al mismo tiempo, contribuye con el Programa Estatal de Desarrollo con la promoción de los destinos turísticos y la consecuente derrama económica.</p> <p>Se considera que el programa está dirigido principalmente a aquellas familias que disponen de recursos para acudir a un sorteo de un viaje, en donde existe la posibilidad de no obtenerlo, y si resulta ganadora deberá disponer de uno o dos días para viajar, que es deseable que lleve recursos propios para comprarse su alimento (aunque puede llevar su propia comida) y cualquier otro recuerdo o suvenir, aquellas que tienen la necesidad básica de alimentación resuelta y tienen los recursos para cubrir las otras necesidades básicas no alimentarias (transporte, gastos escolares, artículos de aseo personal y limpieza del hogar, etc.).</p>	<p>pública en la problemática que se pretende afrontar.</p>
 Descripción básica del programa	<p>3 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA</p> <p>3.1 Nombre del programa Programa "Recorridos Turísticos Gratuitos por el Interior del Estado".</p> <p>3.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033</p> <p>Con base en el marco conceptual del Plan Nacional de Desarrollo (PND), la concepción del turismo se incluye en la dimensión del bienestar 2) Economía próspera e incluyente, ahí se establece que la visión que impera de la industria turística es la de un sector cuya derrama económica esté ligada con el aprovechamiento del potencial turístico del estado incrementando el flujo de los turistas en la entidad a partir de proyectos turísticos integrales que involucren todos los sectores sociales de</p>	<p>En la guía señala como dato importante a incluir en este apartado, la alineación o el derecho para desarrollo social que atiende el programa, es decir que se incluya el derecho social al que se alinea el programa de acuerdo al artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco. En este apartado se advierte falta de información relacionada a la alineación con algún derecho social. Se recomienda revisar el artículo en mención y posteriormente identificar y anotar el derecho al cual se vincula el programa.</p>

Tema	Qué dice	Comentarios
	<p>la población. De este modo con la alineación de los objetivos de Desarrollo y sectoriales del Plan Estatal de Desarrollo (PED) que señalan aumentar las oportunidades de negocio y la derrama económica de forma armónica con el medio ambiente, aprovechando el potencial turístico del estado, el Programa de Recorridos turísticos gratuitos por el interior del Estado coadyuva y busca alinear los esfuerzos para impulsar los objetivos de la política de bienestar y de este modo incrementar el tiempo libre de los individuos para su disposición .</p> <p>3.3 Dependencia Responsable Secretaría de Turismo (SECTURJAL)</p> <p>3.4 Dirección General Responsable Dirección General de Promoción Turística.</p> <p>3.5 Dirección de Área Responsable Dirección de Turismo Social</p> <p>3.6 Tipo de programa Programa gubernamental de apoyo en especie</p> <p>3.7 Presupuesto a ejercer</p>	
	<p>El presupuesto estatal para la ejecución del Programa "Recorridos turísticos gratuitos por el interior del Estado", es por un importe de \$2,600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.)</p> <p>3.8 Partida Presupuestal: Las erogaciones que se lleven a cabo en el marco del desarrollo del programa, se realizarán con cargo a la Partida Presupuestal 4332 "Subsidio a la Promoción Turística del Estado".</p>	
Objetivos	<p>Contribuir a que aquellos grupos sociales vulnerables, tengan la oportunidad de viajar gratuitamente y así disfrutar de su derecho a la recreación, esparcimiento, y cultura,</p>	<p>De acuerdo con la guía, tanto el objetivo general como los objetivos específicos se deben redactar en forma clara, sencilla y con parámetros medibles, manteniendo correlación con el problema público</p>

Tema	Qué dice	Comentarios
	<p>fomentando al mismo tiempo la actividad turística en el interior del Estado, dentro de los márgenes de economía, comodidad, calidad, seguridad, y accesibilidad a sitios y actividades turísticas.</p> <p>4.2 Objetivos Específicos</p> <p>4.2.1 Poner al alcance de un amplio sector de la población, caracterizado por tener recursos económicos limitados (obreros, estudiantes, jubilados, pensionados, adultos mayores, personas con discapacidad y familias en general), la posibilidad de acceder al turismo, dentro de los márgenes de economía, comodidad y seguridad.</p> <p>4.2.2 Facilitar el acceso a las actividades turísticas recreativas a grupos de población con limitaciones diversas, a fin de aumentar su sentido de identidad y pertenencia como jaliscienses, la disminución de los prejuicios, el reforzamiento de los lazos familiares, así como dignificar el sentido humano.</p>	<p>descrito en la introducción.</p> <p>En ese sentido, se aprecia que no existe diferencia sustantiva entre los objetivos específicos y el general, todos ellos describen un resultado similar, y no resulta claro cómo se podría medir el cumplimiento de cada uno de ellos.</p> <p>Una clave para diferenciar los objetivos específicos del general, es que los específicos debieran describir los bienes o servicios que se entreguen, mientras que el objetivo general describe el efecto que se desea detonar con la entrega de los bienes y servicios.</p> <p>Se sugiere revisar los objetivos y redactarlos conforme a las especificaciones de la guía, que sean claros, concretos, cuantificables y realistas.</p>
	<p>4.2.3 Promover los destinos y rutas de Jalisco, para generar derrama económica y acercar al mercado del Estado a los destinos turísticos y localidades con cierto potencial para insertarse en el sector turístico.</p>	
Cobertura geográfica		La Cobertura geográfica cumple con los requisitos de la Guía.
Población objetivo	<p>6 POBLACIÓN OBJETIVO</p> <p>Aquellos habitantes preferentemente de los municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara (El Salto, Guadalajara, Tlajomulco, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan), así como de los municipios de Chapala, Cihuatlán, Puerto Vallarta y San Juan de los Lagos,</p>	<p>La guía señala la importancia de describir cualitativa y cuantitativamente a la población que presenta el problema público y que se pretende atender durante el año (Población objetivo).</p> <p>En las ROP se advierte poca claridad en la identificación de la población objetivo,</p>

Tema	Qué dice	Comentarios
	<p>cuyo nivel de ingresos no les permite realizar actividades turísticas con fines de recreación, esparcimiento y cultura ni siquiera una vez al año, y que de contar con el beneficio, estarían dispuestos a destinar tiempo y recursos para hacerlo.</p>	<p>particularmente en términos cuantitativos, por ejemplo qué se entiende por aquellos cuyo “nivel de ingresos no les permite viajar no siquiera una vez al año”.</p> <p>Es importante aclararlo y en su caso mejorar la redacción destacando aquella población que será sujeta a ser beneficiada describiendo sus características y cuantificando a la que se pretende beneficiar con el programa en el año.</p>
	<p>7.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos</p> <p>La Secretaría de Turismo otorgará los siguientes beneficios a las personas que cumplan con los requisitos para participar en el programa y que resulten ganadores en el sorteo:</p> <p>A. En Especie.</p> <p>1. Viaje con Pernocta: El servicio de Transporte de pasajeros y hospedaje en diferentes tipos de establecimiento de acuerdo a cada destino.</p>	<p>En apoyos en especie, se recomienda especificar si el transporte es ida y vuelta y cuantos días de hospedaje son los que se otorgan.</p>
<p>Características de los beneficios</p>	<p>7.3 Temporalidad</p> <p>Las personas podrán acceder a estos beneficios en las fechas establecidas por la Secretaría de Turismo y deberán cubrir los requisitos específicos para cada Subprograma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recorridos del Interior del Estado hacia diferentes Municipios • Primavera • Puentes • Día del niño • Alumnos destacados • Verano • Adulto mayor • Jóvenes • Invierno <p>El beneficiario no podrá participar como ganador ni como acompañante</p>	

Tema	Qué dice	Comentarios
	<p>en otro viaje más dentro del mismo subprograma en el mismo año, y su condición de elegibilidad se podrá corroborar a través de la evaluación de sus condiciones socioeconómicas y demográficas, metodología de focalización establecida en estas Reglas de Operación.</p>	
Beneficiarios		<p>Este apartado cumple con los requerimientos específicos de redacción de requisitos y criterios de elegibilidad para acceder al programa.</p>
Procesos de operación e instrumentación		<p>Cumple con los elementos básicos para la descripción de los procesos de operación e instrumentación</p>
Indicadores de Desempeño y Resultados		<p>Cumple con los elementos básicos para la redacción de indicadores de desempeño y resultados.</p>
Evaluación		<p>Cumple con lo señalado en la guía de captura respecto a los mecanismos de evaluación de resultados.</p>
Transparencia, difusión y rendición de cuentas		<p>La contraloría del Estado publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 21 de junio de 2016, los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco. Los lineamientos contemplan que las reglas de operación de los programas de desarrollo social estatales deberán incluir un capítulo en el cual se establezca la obligatoriedad de la aplicación de las actividades de difusión, promoción y operación de la contraloría social en los mismos, en términos de lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco (LDSEJ). Con relación a los mecanismos de</p>

Tema	Qué dice	Comentarios
CONTRALORÍA SOCIAL	recomienda tomar en cuenta la obligación de conformar contralorías sociales en las que participen los ejecutores de los programas y beneficiarios de los mismos, cuyos cargos no serán remunerados, para efectos de retroalimentación y compartir las acciones y resultados alcanzados, así como emitir propuestas orientadas a mejorar los programas, aunado a lo que se considere necesario para la promoción de la participación ciudadana.	contraloría social, se recomienda tomar en cuenta la obligación de conformar contralorías sociales en las que participen los ejecutores de los programas y beneficiarios de los mismos, cuyos cargos no serán remunerados, para efectos de retroalimentación y compartir las acciones y resultados alcanzados, así como emitir propuestas orientadas a mejorar los programas, aunado a lo que se considere necesario para la promoción de la participación ciudadana.

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Segundo Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Autlán de Navarro, Jal.

Mediante Sentencia Definitiva fecha 12 doce de diciembre 2016 Juicio CIVIL ORDINARIO TRAMITACIÓN ESPECIAL (Anotación de Acta de Nacimiento) promueve **J. SANTOS AVALOS ESPINOZA**, contiene las siguientes proposiciones:

PRIMERA.- La personalidad partes, competencia y vía elegida quedaron acreditadas.

SEGUNDA.- J. SANTOS AVALOS ESPINOZA acreditaron su acción, en tanto AGENTE PROCURADURÍA SOCIAL no se excepcionó, OFICIAL REGISTRO CIVIL DE LO ARADO, MUNICIPIO CASIMIRO CASTILLO, JALISCO se declaró contumacia.

TERCERA.- Se ordena **ANOTACIÓN MARGINAL** en **Acta de NACIMIENTO** levantada 26 febrero 1962, otorgada ante OFICIAL REGISTRO CIVIL 2 LO ARADO, MUNICIPIO CASIMIRO CASTILLO, JALISCO; en sentido que J. SANTOS AVALOS ESPINOZA es conocido pública, social y familiarmente con nombre SANTOS AVALOS ESPINOZA, además que J. SANTOS AVALOS ESPINOZA Y SANTOS AVALOS ESPINOZA son y trata de una misma persona.

CUARTA.- Se ordena publicación extracto de Proposiciones de Sentencia, una sola vez Periódico Oficial Estado Jalisco.

QUINTA.- Al causar ejecutoria, remitirse constancias OFICIAL REGISTRO CIVIL 2 LO ARADO MUNICIPIO, CASIMIRO CASTILLO, JALISCO; sirva realizar **ANOTACIÓN MARGINAL del acta NACIMIENTO**, remitirse oficios, copias certificadas de constancias necesarias DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL REGISTRO CIVIL ESTADO, para efecto sirva hacer rectificación en duplicado acta nacimiento referida.

EXPEDIENTE 309/2015

Cítense opositores.

Autlán de Navarro, Jalisco 22 marzo 2017.

EL SECRETARIO.

LICENCIADO MARTIN DE LA CRUZ HUIDOR.

28, sección VI, marzo

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Segundo Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Autlán de Navarro, Jal.

Con fecha 08 de noviembre del año 2017, dentro los autos del juicio CIVIL ORDINARIO expediente número 755/2015 promovido por MERCED MENDOZA FLORES en contra de **OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO Y AGENTE DE LA PROCURADURÍA SOCIAL**, se dictó sentencia definitiva que contiene las siguientes proposiciones:

PRIMERA.- Los presupuestos procesales de la competencia de este Juzgado para conocer del presente juicio, de la personalidad de las partes y de la idoneidad de la vía Civil Ordinaria de Tramitación Especial elegida por la parte actora, quedaron debidamente acreditados en autos, en cuanto a su actualización y procedencia respectivas, por los motivos y fundamentos legales vertidos en el cuerpo de los tres primeros considerandos que integran esta sentencia y los cuales se dan por reproducidos en todos sus términos y partes como si a la letra hubieran sido transcritos en obvio de repeticiones innecesarias.-----

SEGUNDA: La parte actora, **MERCED MENDOZA FLORES**, acreditó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que el demandado C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO, fue juzgado en rebeldía y el diverso codemandado AGENTE SOCIAL DE LA SUBPROCURADURÍA DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO adscrito a este juzgado, contestó la demanda sin oponer excepción alguna; En consecuencia:-----

TERCERA: Se ordena la ANOTACIÓN en el acta de nacimiento de **MERCED MENDOZA FLORES**, levantada por el OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO, en el sentido de que el nombre con el que indistintamente ha sido conocida la actora en los ámbitos social, público y familiar son los de **MERCEDES MENDOZA FLORES Y/O MERCEDES MENDOZA DE PARRA**, debiendo subsistir el nombre que primitivamente se encuentra registrado como **MERCED MENDOZA FLORES**.-----

CUARTA.- De conformidad a lo previsto en el artículo 457 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, al proceder la acción de anotación de acta de nacimiento del registro civil ejercitada en este juicio, a costa de la parte actora publíquese un extracto de las proposiciones contenidas en esta resolución, por una sola ocasión en el periódico oficial El Estado de Jalisco.-----

QUINTA: En su oportunidad, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, en términos del artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO, así como al Director del Registro Civil del Estado, con copias de la presente resolución, a efecto de que se proceda a realizar la anotación, que aquí se decreta, en los libros correspondientes que obren en su respectivo poder.-----

SEXTA: Por lo expuesto en la parte final de los puntos considerativos, que integran este fallo, no se hace especial condenación en costas.-----

CÍTESE OPOSITORES

Autlán de Navarro, Jalisco, 14 de marzo del 2017

EL SECRETARIO

ABOGADA RAQUEL CELIS TORREROS

28, sección VI, marzo



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$23.00 |
| 2. Número atrasado | \$33.00 |
| 3. Edición especial | \$56.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$5.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,217.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$312.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,212.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

MARTES 28 DE MARZO DE 2017
NÚMERO 10. SECCIÓN VI
TOMO CCCLXXXVIII

REGLAS de operación del programa "Recorridos Gratuitos por el Interior del Estado", ejercicio 2017. **Pág. 3**

EDICTO del Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Autlán de Navarro (expediente 309/2015). **Pág. 28**

EDICTO del Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Autlán de Navarro (expediente 755/2015). **Pág. 29**

